



# Observatorio de Justicia y Género

## RESUMEN DE ACTIVIDADES EN EL PERÍODO MAYO-AGOSTO 2013.

Durante este periodo fueron efectuadas cuatro cátedras virtuales, cuyos temas, de una u otra forma, tenían como elemento central la justicia, su aplicación y como hacerla más efectiva con relación a la problemática de género, analizando la mejor forma de incorporar convenios internacionales y experiencias consideradas buenas prácticas de otros países en la legislación interna y en la aplicación de la normativa vigente. Los temas fueron:

### 1. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS



Magistrada Martha Olga García Santamaría, Jueza de la 1era. Sala de la Suprema Corte de Justicia y Sub-Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y Licda. Carmen Rosa Hernández Evangelista, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG).

La responsabilidad alimentaria es personal y muere cuando muere la persona o el padre o la madre, según sea el caso. La responsabilidad alimentaria tiene un carácter recíproco quien tiene la guarda del menor, debe responder a un régimen de visita, una comunicación oportuna, por-

que el deudor necesita además de cumplir con su deber, compartir con el/la menor. Al ser un derecho inherente, no tiene la autoridad de la cosa juzgada por lo que puede ser revisable en cualquier momento para poder adaptarla a las necesidades del niño/a y a las realidades cambiantes



de los progenitores. En cuanto a la mujer embarazada, esta tiene derecho a reclamar, puede demandar atención hospitalaria y médica hasta los tres meses luego de haber dado a luz, en beneficio para ella sin que esto se confunda con el derecho a la pensión del niño/a.

Los gastos son compartidos 50% madres y 50% padres. Se debe agotar un proceso de diálogo entre el padre y la madre a través del Ministerio Público; esta etapa se considera de conciliación y es necesaria para tratar de llegar

a un acuerdo entre ambos. De no ser efectiva esta etapa conciliatoria, el caso pasa al juzgado de paz, donde es conocido por el juez de paz, quien impone los montos de las pensiones. En República Dominicana existe la problemática de muchos niños y niñas que no han sido reconocidos por sus padres, no teniendo así un derecho fundamental como el de la identidad. A veces no existe una declaración de parte del padre, ni de la madre, ni del padre y la madre de los anteriores, siendo así más difícil cumplir con este punto.



Consejera Dulce María Rodríguez de Gorís, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y Licda. Carmen Rosa Hernández Evangelista, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG).





## 2. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO LABORAL

Hay una tendencia a minimizar y a deshumanizar las labores que la mujer realiza, el acoso sexual se traduce como laboral si se da en el ambiente de trabajo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el acoso laboral es una forma de violencia contra las mujeres, que se manifiesta como la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta. Lo que se pretende en último término con este hostigamiento, intimidación o perturbación (o normalmente la conjugación de todas ellas), es que la persona o personas que están siendo acosadas abandonen el trabajo, ya que son consideradas

por sus agresores como una molestia o amenaza para sus intereses personales. “Los motivos del acoso laboral pueden ser diversos, como por ejemplo: obligar a la persona a que renuncie y no pagarle sus prestaciones, darle su puesto a alguien más o contratar a otra persona con un salario inferior, entre otras. Esta práctica es usada en varios países de América Latina en diferentes sectores laborales; sin embargo, cuando nos llega algún caso de acoso sexual son difíciles de probar, ya que se dan en la intimidad, con poca posibilidad de demostrar, lo que nos impide muchas veces garantizar la estabilidad laboral una vez que haya iniciado el proceso; nosotros hemos estado lentos en esa materia”.

### 3. ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, POR LA DOCTORA THELMA ALDANA

La trata y tráfico de personas puede ser considerada como un fenómeno especial pues se adapta a cada época; un ejemplo de esto es el trabajo forzado, la extracción de órganos, la prostitución forzada, entre otros. Es un delito de lesa humanidad contra los derechos humanos. Las víctimas de este tipo de delitos son:

- En un 66% mujeres
- En un 13% niñas
- En un 7% hombres
- En un 14% niños

En el informe del Fondo de Población para las Naciones Unidas en el año 2005, las cifras de este fenómeno ascendían los 4 millones de personas, cifras que lamentablemente al día de hoy deben estar más elevadas. Existen mitos acerca de que la trata y la esclavitud son cosas del pasado, y realmente deben serlo; sin embargo, esa no es nuestra realidad actual. La realidad nos muestra que incluye a personas incluso con educación superior, siendo otro mito que las víctimas siempre son pobres y sin educación.

### 4. OBSTÁCULOS PROCESALES PARA LA LITIGACIÓN ELECTORAL DE LAS MUJERES



La doctora Catalina Castro Llenera, expuso que en el Ecuador existen elementos básicos que dificultan el acceso electoral a las mujeres. Uno de ellos es la argumentación jurídica, la cual no se sustenta en un razonamiento sólido, convincente y lógico que acepte el contra razonamiento; el que tenemos no es un método de racionalidad política sino es muestra del poder político, elitista y dominante; es por eso que dependerá de

la forma de pensamiento y la construcción mental de cada individuo.

Manifestó la existencia nudos que imposibilitan la participación de la mujer, entre ellos:

1. **Tecnicismo-** excluye a la mujer (no puede cuestionar al que domina).



2. Hay conocedores de norma, no juristas (el primero memoriza y aplica, el segundo razona, crea, justifica y argumenta).
3. Evolución de la norma, nos hemos quedado atascadas en un momento histórico específico, utilizamos la escuela exegetica.
4. Que la mujer se abra al ámbito público.

Finalmente dijo que el conocer los nudos críticos que establecen desventajas claras en el ámbito electoral, nos proporciona una clara visión de los puntos necesarios a atacar a los fines de mejorar el acceso de las mujeres en materia electoral.

En dichas cátedras hubo una participación de 163 personas: 122 mujeres y 41 hombres.





## **DENTRO DEL MARCO DE SENSIBILIZACIÓN SE REALIZARON VARIOS TALLERES, DE LOS CUALES DESTACAMOS:**

### **“EXPERIENCIA DEL COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (CLADEM) EN EL LITIGIO INTERNACIONAL”**

Este conversatorio se realizó el viernes 28 de junio a las 4:00 p.m. en el Gazebo de la Escuela Nacional de la Judicatura. Como conferencista participó la Dra. Marisol España, boliviana, abogada en ejercicio con estudios realizados en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. La misma ha realizado investigaciones con perspectiva de género en el Poder Judicial de Bolivia, por encargo de la Corte Suprema de Justicia, en materias: penal, familiar, niñez y adolescencia, laboral y materia agraria; ha revisado y participado en las modificaciones al Código Penal, Protección a Víctimas de Violencia Sexual, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 1674 contra la Violencia Intrafamiliar y Doméstica.

“Manifiesto que la sociedad muchas veces justifica las violaciones por la forma de vestir; se pone en entredicho la moralidad de la víctima, etc. La ley dice una cosa, pero las personas operadoras tienen una concepción personal, una estructura que interpreta la norma, en virtud muchas veces de criterios estereotipados. Por tanto, no es la norma el problema, por lo que les exhorto a los/las aspirantes a que como jueces y juezas que serán, deben interpretar la norma observando que las mujeres tienen valoración desigual en la sociedad”, señaló la Dra. España.

### **“TALLER SOBRE ESTRATEGIAS PARA VISUALIZAR A LAS MUJERES Y ENTENDER LA EQUIDAD”**

El Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), y la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) del Poder Judicial, en coordinación con el Ministerio de la Mujer, impartieron el taller "Estrategias para Visualizar a las Mujeres y Entender la Equidad", teniendo como facilitadora a Gloria Peralta, técnica en educación de género de dicho ministerio, los días lunes 5 y martes 6 del mes de agosto de 2013, en el Salón de Prensa del Poder Judicial, dirigido a empleados y empleadas.

Con estas actividades, se busca mejorar las capacidades del personal administrativo que labora en el Poder Judicial, potenciando el uso de un lenguaje de estilo igualitario, promoviendo técnicas que sirven a la hora de transmitir mensajes no sexistas, tanto de manera oral como escrita. Es por ello, que el material que sirvió como

fuente principal en el desarrollo de este taller fue el libro: "Con Otra Mirada", guía para trabajar la comunicación y la publicidad con enfoques no discriminatorios y no sexistas, publicado por el Ministerio de la Mujer en julio de 2012, auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). La regla general siempre ha sido que todo sea publicado y redactado con una visión expresa de las tradiciones patriarcales, donde solo eran reconocidos los valores y logros de los hombres; hoy en día, en la lucha por la igualdad y reconocimiento de las mujeres, debemos visibilizar el trabajo tesonero que hacen muchas mujeres en sus diversas labores, resaltando su capacidad y trabajando en la comprensión del principio de igualdad. Para lograr este objetivo es necesario que los y las servidoras judiciales estén debidamente sensibilizados/as con el tema del género; de aquí la importancia de este tipo de talleres.